

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2023-AL/MDPN**

Punta Negra, 09 de agosto de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Informe N° 137-2023-SGGRD-GDT/MDPN emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorandum N° 034-2023-GDT/MDPN emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 042-2023-OGAJ/MDPN de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);”

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Que, conforme al inciso a) del numeral 2 de los referidos Lineamientos, respecto a las Funciones de los Grupos de Trabajo de la GRD, se tiene como función “Aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2023-AL/MDPN, se conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y conforme el artículo primero de

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2023-AL/MDPN**

la acotada norma, establece los integrantes y la Secretaría Técnica a cargo de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con fecha 24 de julio de 2023 se realiza la reunión ordinaria del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra donde se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres conforme el Acta N° 02-2023-GTGRD/MDPN;

Que, mediante Informe N° 037-2023-SGGRD-GDT/MDPN, de fecha 31 de julio de 2023, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres recomienda Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra; y, además, estando la opinión favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 042-2023-OGAJ/MDPN de fecha 04 de agosto de 2023; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

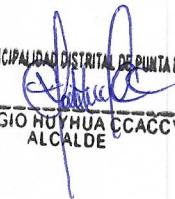
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el cual es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente a los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como, a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en el Portal Web de la entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYLUA CCACCYA  
ALCALDE